

CARLOS ARTURO GOMEZ RIVERA

Ingeniero CIVIL UFPS- Especialista Patología de la Construcción USTA

CONCEPTO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO

Atendiendo necesidad para el desarrollo de las actividades de INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO "MEJORAMIENTO DE LAS IPS PRIORIZADAS DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD. PROCESO No: SA23 - 514.

No	IPS PRIORIZADA	DIRECCIÓN
1	IPS NIÑA CECI	CALLE 5 No: 7-85 Barrio Niña Ceci del Municipio de San José de Cúcuta.
2	IPS DOMINGO PEREZ	CALLE 22 No: 18B-95 del Barrio Santander del Municipio de San José de Cúcuta.
3	IPS EL SALADO	AVENIDA 6 No: 19-07 Barrio El Salado del Municipio de San José de Cúcuta.
4	IPS SAN FAUSTINO	PUESTO DE SALUD CORREGIMIENTO DE SAN FAUSTINO
5	IPS BANCO DE ARENA	PUESTO DE SALUD CORREGIMIENTO DE BANCO DE ARENA
6	IPS PALMARITO	PUESTO DE SALUD CORREGIMIENTO DE PALMARITO
7	GUAIMARAL	Av. 12E # 9B-15 Barrio Guaimaral

En atención a lo establecido en Términos de condiciones publicados, "ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA POR UN TÉRMINO NO INFERIOR A CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN LA CUAL IMSALUD RECIBE A SATISFACCIÓN LA OBRA - 10% -. Se aclara que:

Por lo anterior y respecto de la condición expuesta en Artículo 2.2.1.2.3.1.14. Suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra. (Modificado por el artículo 3 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021).

*Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra. La Entidad Estatal debe determinar el valor asegurado de esta garantía en los documentos del proceso, de acuerdo con el objeto, la cuantía, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato a celebrar.

La Entidad Estatal puede aceptar que esta garantía tenga una vigencia no inferior a cinco (5) años previa justificación técnica de un experto en la materia objeto del contrato, lo cual se debe reflejar en los documentos del proceso. Como consecuencia del análisis anterior y según la complejidad técnica del contrato a celebrar, esta garantía podrá tener una vigencia inferior a cinco (5) años y en todo caso de mínimo un (1) año.

CARLOS ARTURO GOMEZ RIVERA

Ingeniero CIVIL UFPS- Especialista Patología de la Construcción USTA

Para establecer la complejidad técnica del proyecto, y por ende la vigencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra por un término no inferior a los cinco (05) años, la justificación técnica del experto en la materia objeto del contrato tendrá en consideración variables como las siguientes: el tipo de actividades que serán realizadas, la experticia técnica requerida, el alcance físico de las obras, entre otros, pero sin limitarse únicamente a la cuantía del proceso".

En razón de lo anteriormente expuesto, atendiendo el desarrollo de las labores a ejecutar por parte del proponente seleccionado durante las ejecuciones contractuales objeto del proceso SA23-508, y tomando en cuenta que obedecen en su mayoría a actividades de mantenimiento, para el caso de menor complejidad técnica, será aplicada la calidad del servicio con base en criterios establecidos atendiendo la justificación técnica, con duración mínima de dos (02) años.



CARLOS ARTURO GOMEZ RIVERA
Ingeniero Civil Apoyo Técnico Contratado